

## CONVENIO Nº 133 / 2023

### CONVENIO ESPECÍFICO

### ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, en adelante “**UNPAZ**”, representada en este acto por su Rector, Darío Exequiel KUSINSKY, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem 4731, ciudad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ, PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, en adelante “**PUERTO SANTA CRUZ**”, representado en este acto por su Intendente, Néstor Fabián GONZALEZ, con domicilio legal en la calle Frank Lewis 760, Puerto Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, por la otra; denominadas en conjunto las “**PARTES**”, acuerdan celebrar el presente Convenio Especifico, en adelante el “**CONVENIO**”, ad referéndum del Consejo Superior de la UNPAZ, en orden a las siguientes consideraciones:

Que las **PARTES** suscribieron oportunamente un Convenio Marco en el cual se comprometieron a establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación en el campo de la enseñanza, investigación, académicas, culturales, de extensión, asesoramiento, consultorías, servicios y conexas.

Que la UNPAZ cuenta dentro de su oferta académica con la Licenciatura en Gestión Gubernamental –modalidad a distancia– carrera de grado que cuenta



con reconocimiento oficial y validez nacional otorgada por el Ministerio de Educación de la Nación.

Que la Licenciatura en Gestión Gubernamental –modalidad a distancia– posee una titulación intermedia de pregrado denominada “Técnico/a Universitario/a en Gestión de Instituciones Estatales”.

Que PUERTO SANTA CRUZ se encuentra interesado en difundir la propuesta formativa entre sus empleados y funcionarios, otorgándoles facilidades e incentivos para que la cursen.

Por ello, las PARTES convienen las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

PUERTO SANTA CRUZ acuerda difundir la Licenciatura en Gestión Gubernamental entre sus funcionarios y empleados, así como otorgar los beneficios, incentivos y/o facilidades que estime convenientes en aras de viabilizar la inscripción, y cursada de todos los interesados.

**SEGUNDA:**

UNPAZ procederá a dar curso a las solicitudes de inscripción de los y las empleados/as y funcionarios/as de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz de acuerdo a su calendario académico, a través de los canales difundidos en su sitio web [www.unpaz.edu.ar](http://www.unpaz.edu.ar)

**TERCERA:**

PUERTO SANTA CRUZ se compromete a informar antes del 15 de noviembre

de 2023 la nómina de interesados que procederán a realizar su inscripción en la Universidad para el ciclo lectivo 2024.

**CUARTA:**

La oferta académica de la Licenciatura en Gestión Gubernamental –modalidad a distancia– que brinde UNPAZ a efectos de cumplir con el CONVENIO, será la oficial y ordinaria que se oferte mediante su Campus.

**QUINTA:**

El CONVENIO tendrá una duración de cinco (5) años, a partir de la fecha de su suscripción, siendo renovable en forma automática por idéntico período. Las PARTES podrán rescindir en cualquier momento el presente, sin invocación de causa, mediante una notificación fehaciente a la otra de tal determinación, con una anticipación no menor a noventa (90) días. Asimismo, la rescisión no generará indemnización de ningún tipo ni afectará las acciones en curso, las que deberán ser continuadas hasta su completa finalización.

**SEXTA:**

Las PARTES deberán cumplir con sus obligaciones de buena fe, armoniosamente y en un clima de colaboración, confianza y mutuo respeto. Del mismo modo resolverán sus controversias y, sólo en última instancia, someterán la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de San Martín, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder.

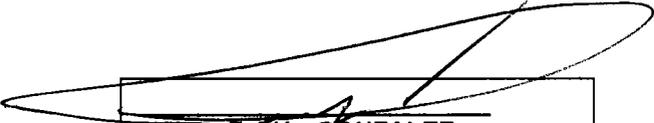


**SÉPTIMA:**

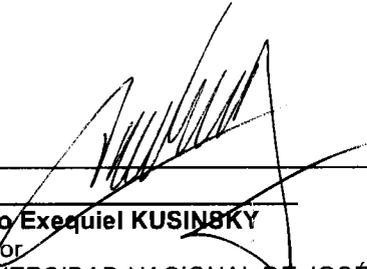
A todos los efectos legales, las PARTES constituyen sus domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezado, a excepción de UNPAZ, quien fija como domicilio especial, el de su Mesa de Entradas sita en Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen.

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte.

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, a los 2 días del mes de AGOSTO de 2023.



**Néstor Fabián GONZALEZ**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD PUERTO SANTA  
CRUZ



**Darío Exequiel KUSINSKY**  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ  
CLEMENTE PAZ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ  
REGISTRO DE CONVENIOS, ACTAS Y ACUERDOS

Nº **133/2023**  
FECHA **15 NOV 2023**